



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Junio de 1987.-

Señor
Intendente Municipal.
Lobos.-

Ref.41/87.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 26.6.1987, la : - - - - -
-.ORDENANZA Nro 1027.-

Artículo 1º).- Modifícase el inciso 5º) del Artículo 1ro, Capítulo I de - - - - - de la Ordenanza Impositiva del año 1987, el que quedará / redactado de la siguiente forma:

" 5 A - Reparación y conservación: Comprende la conservación y reparación de calles de tierra, pavimentadas o adoquinadas dentro del Cuartel Primero en toda su extensión; Cuartel Segundo, Circunscripción B-C-D-E-F-G por aquellas partidas inferiores a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) de superficie; Cuartel 5A; Cuartel 5E; Cuartel 6A; Cuartel 7A y Cuartel 7A en toda su extensión.

- 5-A- 1 Radio de Servicio Nro 1.....* 2,01.-
- 5-A- 2 Radio de Servicio Nro 2.....* 1,39.-
- 5-A- 3 Radio de Servicio Nro 3.....* 0,46.-
- 5-A- 6 Radio de Servicio Nro 4.....* 0,18.-

Establécese una cuota anual mínima por todo concepto de Australes SEIS.-

Artículo 2º.- Créase en el Capítulo I, Artículo 1º, de la Ordenanza Impositiva para el Año 1987, el inciso 5b.) que quedará redactado de la siguiente manera:

5b) Reparación y conservación: Comprende la conservación y reparación de calles de tierra, pavimentadas o adoquinadas, // dentro del Cuartel Segundo, Sección A, 100% y Secciones B-C-D-E-F-G, por / aquellas partidas que superen los dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 metros cuadrados) de superficie.

- 5b-2 Radio de servicios Nro 2.....* 0,60.-
- 5b-3 Radio de Servicios Nro 3.....* 0,25.-
- 5b-4 Radio de Servicios Nro 4.....* 0,09.-

Establécese una cuota anual mínima de Australes SEIS.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia , con carácter retroactivo - - - - - tivo al 1 de Enero de 1987.-

Artículo 4º.- Al contribuyente que haya abonado la tasa a valores anteriormente vigentes para el año 1987, el DEM. le acreditará la diferencia que surja, a cuenta de futuros pagos.-

Artículo 5º.- De forma.-

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, JUNIO DE 1987.- Fdo. Humberto H. Magliare-Pte.- Juan José Scasso-Secretario

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

